

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030009261

7200
CE7214

XXX, 16 de Marzo de 2026

Señor(a)
HERMINSO CAMPOS BENITEZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 29691907 de 16 de Febrero de 2026
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29691907
Fecha del acto que se notifica: 04/03/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	HERMINSO CAMPOS BENITEZ
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto <input checked="" type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29691907 16/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030009261 16/03/2026
Fecha de fijación:	23/04/2026
Fecha de desfijación:	29/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°: 29691907	Fecha de creación: 16/02/2026
Número de cuenta: XXX	Meses reclamados: 5
Peticionario: HERMINSO CAMPOS BENITEZ	
Dirección: XXX	
Teléfono: XXX	
Municipio: XXX	Departamento: XXX
Fecha respuesta: 04/03/2026	
Causa del reclamo: Cobros por promedio	
<p>Detalle de lo solicitado:</p> <p>El señor Herminso Campos con documento 1090985451 en calidad de Hijo de propietarios manifiesta inconformidad por el consumo promedio por medidor apagado durante los periodos de:</p> <ul style="list-style-type: none">-promedio de 88 kilovatios durante el periodo de 06-08-2025 al 04-09-2025-promedio de 88 kilovatios durante el 05-09-2025 al 04-10-2025-promedio de 89 kilovatios durante el periodo 05-10-2025 al 06-11-2025-promedio de 87 kilovatios durante el periodo de 07-11-2025 al 0 14-12-2025 y el promedio de 90 kilovatios durante el periodo de 05-12-2025 al 06-01-2026, usuario autoriza costo de revisión. <p>manifiesta tener una nevera y un televisor</p> <p>Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 9 y 13 de marzo para recibir su respuesta de manera personal.</p>	

Decisión:

Apreciado señor Herminso,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Tras investigar su caso, hemos confirmado que los promedios de:

88 kilovatios durante el periodo de 06-08-2025 al 04-09-2025, promedio de 88 kilovatios durante el 05-09-2025 al 04-10-2025, promedio de 89 kilovatios durante el periodo 05-10-2025 al 06-11-2025, promedio de 87 kilovatios durante el periodo de 07-11-2025 al 0 14-12-2025 y el promedio de 90 kilovatios durante el periodo de 05-12-2025 al 06-01-2026, se debió a que según observación del lector medidor apagado, vivienda habitada.

Por lo tanto, a petición del usuario, se solicita visita técnica comercial para verificar el estado del equipo de medida y sus componentes, recuperar lecturas y normalizar servicio, bajo orden de revisión N° 33156879, la cual no se ejecuta orden de revisión por problemas de orden público en la zona, lo cual dificulta el acceso a nuestro personal técnico.

Así las cosas y por lo anterior, se realiza ajuste de -352 kilovatios facturados por cobro promedio, debido a que no fue posible recuperar lecturas o normalizar el servicio por problemas de orden público en la zona, distribuidos así:

Ajuste en kWh de 352 a 0 y Valor ajustado en \$ (3 cptos) de 213,360 a 5,568 . Se realiza ajuste de -352 kilovatios facturados por cobro promedio, debido a que no fue posible recuperar lecturas o normalizar el servicio por problemas de orden público en la zona, distribuidos así:

Ajuste de -88 kilovatios durante el periodo de 06-08-2025 al 04-09-2025, - de 88 kilovatios durante el 05-09-2025 al 04-10-2025, promedio de -89 kilovatios durante el periodo 05-10-2025 al 06-11-2025 y promedio de -87 kilovatios durante el periodo de 07-11-2025 al 04-12-2025

Además del ajuste realizado se confirma el consumo de 90 kilovatios durante el periodo de 05-12-2025 al 06-01-2026

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con la cláusula 32A, numeral 4 del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes:

CENS podrá facturar un consumo promedio, entre otras las siguientes situaciones:

b. Por daños ocasionados por descargas atmosféricas en el equipo de medida y sus elementos, siempre y cuando estos hayan sido informados por el Suscriptor o Usuario y normalizados en el periodo correspondiente.

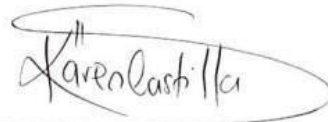
Visto lo anterior, se accede parcialmente a su reclamación por los consumos promedio objeto de reclamo.

Ha sido un gusto atenderlo.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: -150,491 Resuelto por:



KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR
AGENTE DE SERVICIO